

DECISIONES

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 15 de mayo de 2012

por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en lo que respecta a los auditores externos de la Banque de France

(2012/280/UE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Protocolo (nº 4) sobre el Estatuto del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 27, apartado 1,

Vista la Recomendación del Banco Central Europeo, de 23 de marzo de 2012, al Consejo de la Unión Europea sobre los auditores externos de la Banque de France (BCE/2012/5) ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales del Eurosistema son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato de los actuales auditores externos de la Banque de France expirará tras la auditoría del ejercicio de 2011. Por lo tanto, es preciso nombrar auditores externos a partir del ejercicio de 2012.
- (3) La Banque de France ha seleccionado a Deloitte & Associés y a KPMG SA como auditores externos y a B.E.A.S. y KPMG Audit FS I SAS como auditores suplentes para los ejercicios de 2012 a 2017.
- (4) El Consejo de Gobierno del BCE ha recomendado que se nombre conjuntamente a Deloitte & Associés y a KPMG SA como auditores externos de la Banque de France y a B.E.A.S. como auditores suplentes de Deloitte & Associés y a KPMG Audit FS I SAS como auditores suplentes de KPMG SA para los ejercicios de 2012 a 2017.

- (5) Conviene seguir la recomendación del Consejo de Gobierno del BCE y modificar en consecuencia la Decisión 1999/70/CE del Consejo ⁽²⁾.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El artículo 1, apartado 4, de la Decisión 1999/70/CE se sustituye por el texto siguiente:

«4. Deloitte & Associés y KPMG SA quedan designados como auditores externos de la Banque de France para los ejercicios de 2012 a 2017.

B.E.A.S. queda designado como auditores suplentes de Deloitte & Associés, y KPMG Audit FS I SAS, como auditores suplentes de KPMG SA para los ejercicios de 2012 a 2017.»

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es el Banco Central Europeo.

Hecho en Bruselas, el 15 de mayo de 2012.

Por el Consejo
La Presidenta
M. VESTAGER

⁽¹⁾ DO C 93 de 30.3.2012, p. 1.

⁽²⁾ DO L 22 de 29.1.1999, p. 69.